



Quatenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MILL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

Por D<sup>o</sup> Antonio Perea el mismo Jefe  
qualquiera de Juntas y Juntas y  
y Juntas y Juntas tambien a San-  
dad real se conformaban con el dicta-  
do general de Juntas, por lo que poniendo la  
villa de Amaramon al arbitrio de  
estas Corporaciones de lo que haya el dero  
en Meraticia, y habiendo de ser acordada  
una sus deves con pagar de unam un  
real en cada forma del corriente  
en aquel Pais y en la tierra y Junta  
de Amaramon siene guerra y fa-  
cultad para compeler a sus habitantes a  
la Guardia y por consecuencia ha he-  
cho la propuesta de que se debe puede  
hacerse un tributo en meraticia: y que  
en el caso de no acordarse ten juraton  
descendencia con oficio los danz que  
puedan ser otras segun de Cuenta de  
aquellas Corporaciones y no de otras que  
si se hubiere a orden de la Comisionada

